



CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEPORTIVO A FAVOR DEL CLUB DEPORTIVO ADEIN TENERIFE

INTERVIENEN:

DE UNA PARTE: Doña Zaida Candelaria González Rodríguez, Concejala de Gobierno del Área de Planificación del Territorio, en sustitución de Doña Alicia Cebrián Martínez de Lagos, Concejala de Gobierno del Área de Calidad de Vida, en virtud del Decreto de nombramiento por sustitución emitido por parte del Excmo. Señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en fecha 6 de agosto de 2024.

DE OTRA PARTE: Doña Ana Magali Rodríguez Palmero, mayor de edad, con DNI [REDACTED] con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, en nombre y representación de la entidad Club Deportivo ADEIN Tenerife, con CIF G01949882, en calidad de Presidenta del Club.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato de patrocinio publicitario deportivo a favor del Club Deportivo ADEIN Tenerife (expediente [139/2024/MC-ADJ](#)), cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 20 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria, acordó aprobar el expediente de contratación administrativa de patrocinio publicitario deportivo a favor del Club deportivo ADEIN Tenerife, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y por un presupuesto base de licitación de sesenta y tres mil euros (63.000,00 €), IGIC incluido, así como aprobar los pliegos y el gasto de la citada contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de mayo de 2024 se realiza requerimiento al Club deportivo ADEIN Tenerife, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de presentación de la documentación establecida en los pliegos.

TERCERO.- Recibida la citada documentación y de conformidad con lo establecido en la cláusula 12.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, con fecha 13 de junio de 2024 y una vez constituida la Comisión técnica designada al efecto, se procede a la negociación de los aspectos detallados en la cláusula 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares con el Club Deportivo ADEIN Tenerife.

CUARTO.- Realizada la negociación y firmada el acta, con fecha 21 de junio de 2024 se realiza nuevo requerimiento al Club deportivo ADEIN Tenerife, a través de la Plataforma de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252356643271120206 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Contratación del Sector Público, a efectos de que presenten, en el plazo de diez días hábiles, la documentación establecida en las cláusulas 6 y 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO.- Con fecha 4 de julio de 2024 se recibe la citada documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo conforme a lo establecido por parte de este Servicio Gestor en los pliegos que rigen la licitación.

SEXTO.- Con fecha 2 de agosto de 2024 se recibe informe conforme por parte del Servicio de Fiscalización.

SÉPTIMO.- Con fecha 13 de agosto de 2024 se emite Decreto por parte de la Concejalía de Gobierno del Área de Calidad de Vida, en calidad de órgano de contratación por delegación, en el que se acuerda *“Adjudicar el contrato administrativo de patrocinio publicitario deportivo al Club deportivo ADEIN Tenerife, con CIF G01949882, por importe de sesenta mil euros (60.000,00 €), IGIC incluido, y por un plazo de tres años (temporadas 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027).”*

MANIFESTACIONES

PRIMERA.- Ambas partes reconocen el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas como parte contractual con arreglo a las cuales se ha de llevar a cabo el presente contrato administrativo, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a las que en todo caso, se someten, sin perjuicio de la legislación que le sea aplicable, incorporándose todo ello al presente contrato.

SEGUNDA.- El adjudicatario manifiesta que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas legalmente para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y en su nombre Doña Zaida Candelaria González Rodríguez, Concejala de Gobierno del Área de Planificación del Territorio, en sustitución de Doña Alicia Cebrián Martínez de Lagos, Concejala de Gobierno del Área de Calidad de Vida, contrata con el Club deportivo ADEIN Tenerife, con CIF G01949882, de conformidad con los términos establecidos en los pliegos, el precio y demás condiciones contenidas en la oferta presentada por dicha entidad y negociado por esta Administración Pública.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de sesenta mil euros (60.000,00 €).

TERCERA.- No cabe revisión de precios.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252356643271120206 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



CUARTA.- El plazo de ejecución del contrato es de tres años (temporadas 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027).

QUINTA.- Se designa como responsable del contrato a D. Javier Frugoni Suárez, Técnico Superior en Actividad Física y Deporte del Servicio de Deportes y Calidad de Vida y, como sustituto, a D. Pedro Ojeda Cárdenes, Técnico Superior en Actividad Física y Deporte del mismo Servicio.

SEXTA.- Será necesario la participación e inscripción en cada temporada en la máxima competición a nivel nacional (Equipo en 1ª División Nacional de la modalidad propia del Club deportivo) durante la ejecución del contrato o, en su defecto, en la segunda categoría nacional (con la consiguiente reducción en el importe de la contratación). El equipo patrocinado, cuando compita como "local", deberá disputar sus encuentros en el municipio de Santa Cruz, salvo causas debidamente justificadas contando con la autorización previa del Servicio de Deportes y Calidad de Vida.

SÉPTIMA.- El pago se realizará, de forma fraccionada, previa documentación justificativa del cumplimiento del objeto del contrato y conforme al desglose establecido en la cláusula 18.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVA.- El contrato se extinguirá por su cumplimiento o resolución. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211.1 y 313 de la LCSP.

ANEXOS DEL CONTRATO

SOLICITUD DE PATROCINIO	15677577556405510317
MEMORIA PRESENTADA POR EL ADEIN	15677577034001451440
CERTIFICADO JGL APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO	15247571450575340306
ANEXO II PRECIO PATROCINIO	15250421604765352142
ACTA NEGOCIACIÓN CONDICIONES	15250422031474034250
RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRACTUAL	15250364213414151170



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252356643271120206 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Doy fe que el presente documento administrativo se ha firmado electrónicamente por la representación de las partes intervinientes que constan en el documento y por la fedataria pública, de acuerdo con la Instrucción dictada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 1 de marzo de 2021.

EL/LA CONCEJAL/A

LA VICESECRETARIA

EL/LA CONTRATISTA

(Documento firmado electrónicamente)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252356643271120206 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>